

**ORDENANZA N° 001/2023****VISTO:**

Que por Decreto N° 008/2023 el Departamento Ejecutivo Municipal designó en el cargo de Asesor Letrado al Abogado Julián Oberti, D.N.I. N° 35 030 325, M.P. 2-1388.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación requiere para su validez del acuerdo de este Concejo Deliberante, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30º, inc. 8º, de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102.

Que se han cumplimentado los recaudos legales previstos al efecto, y que el letrado designado por el Departamento Ejecutivo reúne las condiciones exigidas por la legislación municipal vigente sobre la materia (Ordenanza N° 028/2007).

Que el Abogado OBERTI Julián posee la idoneidad profesional requerida para el cargo.

Que se acompaña a la presente el currículum vitae del referido profesional del derecho, de donde surge claramente la conveniencia de la designación efectuada.

Que asimismo, corresponde a este Cuerpo fijar las remuneraciones de los funcionarios municipales, en los términos del art. 30º, inc. 9º, de la referida Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: PRÉSTASE ACUERDO para la designación del Abogado Oberti Julián, D.N.I. N° 35 030 325, M.P. 2-1388, como Asesor Letrado de la Municipalidad de Alejandro Roca.-

ARTICULO 2º: La remuneración del Sr Asesor Letrado será fijada conforme a la escala salarial vigente prevista para dicho cargo.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/03/2023.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Presidente

Promulgada según Decreto N° 011/2023 con fecha 10/03/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal